



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00637 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante (No 103 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 31 de octubre de 2021 por la suma de **\$5.918.563.17** (Capital acelerado \$1.387.301,00 + cuotas vencidas de enero 2019 a agosto de 2020 \$2.537.370 + intereses moratorios \$1.233.122.17 + interese de plazo desde enero 2019 a agosto de 2020 \$760.770), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>006</u> de hoy <u>27 DE ENERO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MENDOZA
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765da38f940f65afb0a11fa90cc9df02ba84b03d986b35ee8b46df2f86476a08**

Documento generado en 24/01/2022 06:09:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>